RESOLUCIÓN No.202450029037
(25 de abril de 2024)

ACTO JUSTIFICATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y PAGO INTEGRADO-TIPI S.A.S para "Prestar servicios de monitoreo en tiempo real y actividades conexas requeridas a los vehículos de los organismos de seguridad y justicia y agencias que conforman el SIES-M".

LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 834 del 2021 (modificado por el Decreto 0100 de 2024) y el Decreto 0835 de 2021 expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.

2. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.

3. Que, el Distrito de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.

4. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo No. 37839, se requiere contratar el objeto "PRESTAR SERVICIOS DE MONITOREO EN TIEMPO REAL Y ACTIVIDADES CONEXAS REQUERIDAS A LOS VEHÍCULOS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y AGENCIAS QUE CONFORMAN EL SIES-M."

5. Que, la dependencia ordenadora del gasto planeó que en la actualidad este objeto contractual es requerido debido a que: La Policía, el INPEC y las agencias que conforman el SIES-M , requieren un servicio que genere información asociada a la posición, velocidad, distancia recorrida y utilización de la flota de vehículos de cada uno de los organismos de seguridad nombrados en los proyectos presentados a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá con radicado No. 767 y el INPEC con radicado No.

791, viabilizados en Comité FONSET .

6. Que conforme a los proyectos presentados, se tiene que actualmente la Policía Nacional cuenta con el Plan Nacional de Vigilancia por Cuadrantes, estrategia operativa del servicio de Policía, orientada a asegurar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, con la asignación de responsabilidades en un área específica potencializando el conocimiento y accionar policial, a través de un modelo integral de servicio de policía, que se soporta en herramientas tecnológicas como sistemas de monitoreo en tiempo real a su parque automotor y de gestión enmarcada en principios de calidad.

7. Que el Plan permite el aumento de la seguridad de la ciudad de Medellín a través del mejoramiento constante de la prestación del servicio de Policía invirtiendo en el fortalecimiento del talento humano, el equipamiento tecnológico para la movilidad y las comunicaciones, una mejor delimitación territorial, la asignación de responsabilidades y la distribución eficiente de los recursos, con el fin de contrarrestar causas y factores generadores de delitos y contravenciones, contribuyendo al mantenimiento de la seguridad y convivencia ciudadana.

8. Que adicionalmente se fortalecen la inteligencia y la investigación criminal, elementos que garantizan el desmantelamiento y reducción de grupos delincuenciales y estructuras criminales que operan en la ciudad de Medellín, apoyados siempre en un fuerte componente tecnológico que adicionalmente impacta la seguridad desde la disuasión, el control y la vigilancia frente a la comisión de delitos.

9. Que por su parte el INPEC, desde el Plan de Desarrollo Estratégico PDE del INPEC 2023-2026 “Transformando Vidas para la Paz”, siendo las metas y acciones definidas en dicho documento facilitadores del cumplimiento de la misión, visión, y objetivos estratégicos del Instituto. La cultura ética y de buen gobierno, el sistema de gestión integrado, los objetivos estratégicos, establecen de acuerdo al recurso presupuestal lineamientos estratégicos a corto, mediano y largo plazo, articulando y desplegando acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estratégico Sectorial, con el fin de responder a determinadas situaciones del Sistema Penitenciario y Carcelario.

10. Que de esta manera, se tiene previsto dentro del Eje Estratégico Sistema Penitenciario y Carcelario el cual hace referencia del que hacer institucional y se encargan de los componentes del sistema que hacen posible el despliegue de la política carcelaria, para que el INPEC cumpla con la misión que le otorga el Estado Colombiano.

11. Que es así, como dentro de los lineamientos institucionales está implícito garantizar la presentación de los internos indiciados y procesados ante la autoridad competente en el momento en que esta los requiera, garantizando además la permanencia de los internos sentenciados y ejecutoriados dentro de la institución penal el tiempo que legalmente corresponda.

12. Que con el fin de disminuir riesgos de seguridad tanto en la custodia de los internos como del personal de custodia y vigilancia, es imperativo para el INPEC clasificar la población reclusa de conformidad con el perfil y actuar delincuencial, en concordancia con las

disposiciones legales y reglamentarias vigentes, además brindar seguridad y control permanente en los desplazamientos realizados diariamente, a las diferentes diligencias judiciales, citas médicas, traslados, revistas a domiciliarios entre otras, para las placas de los vehículos solicitados por el organismo.

13. Que teniendo en cuenta lo anterior, el objetivo principal es tener un monitoreo permanente en tiempo real sobre la circulación de los vehículos institucionales, administrar los datos específicos de los trayectos, previniendo así cualquier reacción a través del sistema y con ello coordinar y adoptar reacciones correctivas frente a cualquier suceso. Logrando de esta manera traslados exitosos, seguros y confiables.

14. Que sumado a lo anterior, la Policía, el INPEC y las agencias que conforman el SIES-M han realizado una inversión importante en parque automotor, incluyendo los recursos económicos anuales que se invierten en combustible y mantenimiento de dicho parque automotor, toda esta inversión es con el fin de brindar recursos y herramientas suficientes para garantizar la presencia y operatividad de los organismos de seguridad y justicia en todo el territorio.

15. Que teniendo en cuenta la inversión realizada, se necesita de un servicio que permita tener la información en tiempo real del uso que se le está dando al parque automotor de la Policía Nacional, el INPEC y agencias de seguridad y justicia y emergencia que prestan su servicio al Distrito Especial de Medellín, además de facilitar mediante el monitoreo, la asignación de las unidades más cercanas a los sitios donde se produzcan actos de inseguridad, delincuencia y apoyo a la ciudadanía.

16. Que en el mismo sentido, es importante mencionar que las agencias hacen parte del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín SIES-M, que conforme al Decreto 4366 de 2006, expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia, es un sistema que coordina a la Fuerza Pública y las diferentes agencias y organismos de seguridad y emergencias del Estado colombiano, dirigido por la Policía Nacional, enfocándose en:

 1-Atender requerimientos de la ciudadanía en cuanto a eventos de seguridad, convivencia ciudadana, emergencias y desastres.
 2-Garantizar una respuesta en el menor tiempo posible, con funcionalidades de tecnología avanzada y de punta.
 3-Propender por realizar un trabajo articulado y coordinado de la Fuerza Pública, los Organismos de Seguridad del Estado y las demás entidades públicas y privadas responsables de la atención de los eventos.

17. Que el diseño del sistema está estructurado de la siguiente manera:

 1-Sistemas locales (SIES local),
 2-SIES departamentales.
 3-SIES de ciudad capital (comando) concentrará la información, en el nivel de datos, de los subsistemas SIES locales (distritos).

18. Que por otro lado, el sistema AVL (localización automática de vehículos por sus siglas en inglés) es un sistema mediante el cual, en un mapa digitalizado en una estación de trabajo se puede localizar todo tipo de vehículo que se encuentra en la superficie del globo terrestre, bien sea sobre el agua, la tierra o el aire, gracias a un sistema denominado AVL (localización automática de vehículos por sus siglas en inglés). El sistema AVL está conformado por más de una veintena de satélites que hace algunos años el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América puso en órbita alrededor de la tierra. Dichos satélites inicialmente fueron enviados con fines militares, pero posteriormente fueron donados a la humanidad para aplicaciones civiles. Estos satélites están ubicados en el espacio de tal manera que cubren la totalidad del globo terrestre, garantizando que desde cualquier punto del planeta se puede recibir simultáneamente, mínimo la señal de tres satélites. Estos satélites están enviando permanentemente unas señales de radio que pueden ser percibidas por un receptor, donde se puede conocer con un error no mayor a 200 metros su ubicación geográfica en términos de longitud, latitud y altitud. Este receptor se denomina receptor AVL y es una unidad muy similar a una calculadora electrónica de bolsillo en cuyo interior posee una antena.

19. Que, a través de esta solución tecnológica se han desarrollado diversas aplicaciones: topografía, navegación, prácticas deportivas, seguimiento y localización vehicular, etc. El sistema AVL, que como se acaba de mencionar es una aplicación surgida de disponer del sistema AVL, esta customizado para abastecer las necesidades específicas de los organismos de seguridad y agencias adscritos al distrito. Además se beneficia la información que se tiene en el receptor AVL de un vehículo y la transmite a un centro de control donde se encuentra instalada una estación de trabajo que posee un mapa digitalizado de la ciudad o región de operación; en este mapa se puede visualizar, en forma de icono, la ubicación del vehículo deseado.

20. Que la Secretaría de Seguridad y Convivencia, ha venido implementando el sistema AVL desde el año 2013, para los vehículos del parque automotor de los organismos de seguridad, justicia y agencias del SIES-M. Para la vigencia 2024 se reestructuraron y redefinieron grupos de vehículos asociados a la operación en sitios específicos para los diferentes organismos, adicionalmente se mejoraron los parámetros de reportes con mayor detalle de lo que se presentaba en la flota vehicular de cada organismo y agencia vinculados a dicho proyecto.

21. Que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por conducto de la Secretaría de Seguridad y Convivencia se centra en fortalecer y ajustar los actuales mecanismos y programas de interacción y apoyo entre la sociedad y la administración en torno a la seguridad y convivencia de manera que se continue asumiendo la gestión de la seguridad con base en las atribuciones constitucionales y legales pertinentes. De esta manera y mediante la ejecución de estrategias definidas, el fortalecimiento de la capacidad operativa de los organismos de seguridad, la inversión racional, planificada y coherente de los recursos, la articulación de políticas y de los actores que intervienen en ellas, busca el mejoramiento continuo en la implementación de acciones que contribuyan al mejoramiento de la seguridad y convivencia.

22. Que las acciones que se emprendan en aras de fortalecer la seguridad de la ciudad, deben estar centradas en el trabajo con las instituciones responsables de seguridad y justicia,

a partir del fortalecimiento de las capacidades físicas, técnicas y humanas donde la planeación estratégica esté articulada a la operativa y que respondan a las necesidades y dinámicas territoriales que posibiliten una interacción efectiva de la ciudadanía con los organismos e instituciones responsables de la seguridad y la justicia, impactando así la percepción de los ciudadanos y ciudadanas frente al tema de seguridad.

23. Que en consecuencia, se requiere de un servicio que genere información asociada a la posición, velocidad, distancia recorrida y usabilidad de los vehículos de los organismos de seguridad y justicia y agencias que conforman el SIES-M, y que permita la gestión de la flota vehicular operativa en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de informes, estadísticas e indicadores que se requieran para controlar y usar de manera eficiente estos vehículos.

24. De acuerdo con lo anterior se evidencia que las necesidades específicas de las entidades, son las siguientes: articulación con Google Map, tráfico, mapa de calor: por donde pasan los vehículos, mapa de calor: delitos (en desarrollo), vehículo cerca de un punto, consulta por vehículos, estructura administrativa y operativa agencias y organismos, distritos, estaciones, subestaciones, cuadrantes, cercas por municipio, se pueden crear grupos según estructura operativa y administrativa, zonas oficiales, demarcación comunas, demarcación barrios, cuadrantes bomberos, consulta de vehículos que pasaron por un punto sin conocer la placa, nombre o alias del automotor, bitácora del vehículo, excesos de velocidad, informe exportables en Excel, informe detalle de recorrido, reproducción de recorrido (play), identificación de estacionarias por colores y tiempo, alarmas según minuta registrada. estacionarias, alarmas según minuta registrada, salida e ingreso de geocercas, usuarios, alarma, vehículos en servicio, minuta de servicio, capa malla vial con nomenclatura, zonas oficiales para escoger en el mapa comunas – barrios, monitoreo vehículos en una zona en particular, creación de polígonos, étc.

25. Que para cumplir con esta necesidad, se necesita de una plataforma tecnológica que genere información, que cuente con el personal técnico idóneo para su operatividad y' que con su experiencia en temas de seguridad puedan determinar el buen uso con el que se emplea el parque automotor.

26. Que, la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el Artículo **2.2.1.2.1.4.8.**, del Decreto 1082 de 2015, esto es Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Indica la norma que "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*." Estas condiciones que cumple la sociedad TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y PAGO INTEGRADO – TIPI S.A.S., identificada con NIT 900.446.461 – 1, quien cumple con las condiciones exigidas de conformidad con la normativa aplicable, y de acuerdo con lo establecido desde los estudios previos, que determinan:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

"(…)
Ahora bien, en la presente contratación, se pretende satisfacer la necesidad para el servicio de gestión vehicular prestado al parque automotor perteneciente a los organismos de seguridad y justicia (que prestan servicio al Distrito Especial de Medellín) y a las agencias que conforman el SIES-M, la cual ha venido implementándose desde hace varios años, permitiendo tener el control en tiempo real del estado de movilidad de los vehículos, generando buenas prácticas en la operatividad de los organismos.

La herramienta facilitadora del monitoreo requerido es OMNITRACK, la cual cuenta con las herramientas y/o aplicaciones definidas y construidas de acuerdo a la operación propia de los organismos de seguridad y justicia , que se ajusta a las necesidades específicas de las entidades, tales como: articulación con Google Map, tráfico, mapa de calor: por donde pasan los vehículos, mapa de calor: delitos (en desarrollo), vehículo cerca de un punto, consulta por vehículos, estructura administrativa y operativa agencias y organismos, distritos, estaciones, subestaciones, cuadrantes, cercas por municipio, se pueden crear grupos según estructura operativa y administrativa, zonas oficiales, demarcación comunas, demarcación barrios, cuadrantes bomberos, consulta de vehículos que pasaron por un punto sin conocer la placa, nombre o alias del automotor, bitácora del vehículo, excesos de velocidad, informe exportables en Excel, informe detalle de recorrido, reproducción de recorrido (play), identificación de estacionarias por colores y tiempo, alarmas según minuta registrada. estacionarias, alarmas según minuta registrada, salida e ingreso de geocercas, usuarios, alarma, vehículos en servicio, minuta de servicio, capa malla vial con nomenclatura, zonas oficiales para escoger en el mapa comunas – barrios, monitoreo vehículos en una zona en particular, creación de polígonos.

Adicional a lo anterior, al verificar como se implementan los dispositivos de los otros agentes del mercado, se pudo evidenciar que estos lo hacen por medio de una tarjeta SIM, y dependen de la señal de un operador móvil, lo cual pondría en riesgo la seguridad de la información que se maneja en la prestación de este servicio y da la posibilidad ser interrumpida en cualquier momento con inhibidores de señal. Situación contraria a la desarrollada por el dispositivo implementado actualmente, el cual tiene su propia red garantizando la continuidad del servicio y que esta no pueda ser bloqueada por dispositivos externos.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante precisar que la plataforma OMNITRACK es un software de AVL que permite utilizar la tecnología AVL para adaptar sus funcionalidades básicas a un producto y servicio tecnológico exclusivo, satisfaciendo las necesidades específicas de organismos del estado. El software fue diseñado y adaptado a las estructuras jerárquicas, administrativas y operativas de la MEVAL, INPEC, DAGRD, APH, 123 MUJER y 123 SOCIAL; adicional a esto, cuenta con características técnicas que no se pueden encontrar en plataformas diseñadas para operaciones logísticas y comerciales.

OMNITRACK es un software desarrollado especialmente para la gestión de vehículos pertenecientes a los organismos de seguridad y atención de emergencias, por lo que

está en función de los planes y programas integrales de seguridad y convivencia ciudadana para la prevención, disuasión y esclarecimiento de hechos delictivos que se puedan presentar en una jurisdicción. Así mismo, y luego de verificar lo requerido, se pudo evidenciar que en principio podrían existir otras empresas con sus respectivas plataformas que tendrían la capacidad para satisfacer la necesidad, sin embargo, el componente técnico del proceso, al realizar una análisis de esto evidencio que la plataforma OMNITRACK es la única que en la actualidad puede cumplir con la totalidad de las condiciones técnicas que se requieren para la satisfacción de la necesidad, lo cual se puede verificar en el documento anexo denominado análisis técnico.

OMNITRACK fue desarrollada y registrada por la empresa Aliados Web S.A.S., lo cual se puede evidenciar en el certificado de registro de soporte lógico – software. Es una empresa nacional con domicilio en Medellín - Antioquia. Dentro de su objeto está la prestación de servicios tecnológicos como software, soporte, diseño, mantenimiento, administración, asesoría y demás prácticas enmarcadas en el ámbito de la tecnología informática. No obstante, la plataforma ha sido comercializada por terceros, mediante la representación y/o distribución exclusiva. Inicialmente, la exclusividad estuvo a cargo de la Empresa Para la Seguridad Urbana - ESU del Distrito de Medellín hasta el año 2020. A partir del año 2021, la comercialización exclusiva en territorio colombiano del software de AVL la tiene a la empresa Tecnologías de la Información y pago Integrado S.A.S - Tipi S.A.S., lo cual es certificado por la empresa Aliados Web SAS.

Tipi S.A.S. es una empresa nacional, cuyo objeto social indica "La sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita, de carácter civil o comercial, incluyendo, pero sin limitarse a ellas, las siguientes: importación, exportación, venta, distribución, producción y comercialización de todo tipo de bienes y servicios". Así mismo, las soluciones ofrecidas dentro de su portafolio permiten registrar, proteger y administrar la información que puede ser utilizada como evidencia y control de procedimientos de los organismos de seguridad y justicia o agencias que conforman los diferentes sistemas de atención de emergencias y desastres y eventos en el campo de la seguridad.

Tipi S.A.S., cuenta con experiencia y trayectoria en los campos de soluciones tecnológicas y/o subsistemas integrados al SIES-M. Actualmente es propietario de la Solución de Captura y Gestión de Evidencia Digital a través de Cámaras Corporales. Dentro de los proyectos que cuentan con esta solución se encuentra #proyecto de 1808 Bodycam, el cual está concebido para los cuadrantes de Policía de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá en la ciudad de Medellín, integrados al SIES-M durante los años 2018, 2019, 2020 y continuará operando durante el año 2024.

Así mismo, es importante resaltar que el trabajo desarrollado por parte de los organismos, agencias, y el Distrito Especial de Medellín, en conjunto con ALIADOS WEB S.A.S, para el levantamiento de la información sensible que se implementa en dicha solución se realizó en un periodo de tiempo de más de un (1) año, así como el desarrollo de las alertas en las zonas de importancia para el control y la bitácora de servicio. Razón por la cual, en el evento de que no se continuara la contratación con la

solución actual, se tendría que iniciar nuevamente todo el proceso, lo que genera reprocesos en los logros alcanzados con este.

Por las razones expuestas, se encuentra sustentada la causal para la selección del contratista Tecnología de la Información y pago Integrado S.A.S - Tipi, al ser este comercializador exclusivo en territorio colombiano del software de AVL OMNITRACK desarrollado especialmente para la gestión de vehículos pertenecientes a los organismos de seguridad y atención de emergencias.

Para soportar la causal, se anexan los siguientes documentos y/o certificaciones:

**Certificado de exclusividad para la comercialización de OMNITRACK por parte de Aliados Web a TIPI SAS*

**Certificado de registro de soporte lógico - Software*

Certificado Satrack - Proveedor de data AVL certificado por plataforma Omnitrack"

27. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total de TRES MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L. ($3.097.111.688) IVA CORRESPONDIENTE INCLUIDO, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 4000117271.

28. Que, conforme lo señalado en el artículo 6 del Decreto Distrital 834 de 2021 (modificado por el Decreto 0100 de 2024), se delega en el Secretario de Seguridad y Convivencia, sin consideración a la cuantía, los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero, contable y técnico, en lo relativo a los contratos que se adelanten con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Medellín – FONSET.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa a través de la causal consagrada en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, esto es, contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS DE MONITOREO EN TIEMPO REAL Y ACTIVIDADES CONEXAS REQUERIDAS A LOS VEHÍCULOS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y AGENCIAS QUE CONFORMAN EL SIES-M", con la sociedad TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y PAGO INTEGRADO – TIPI S.A.S, identificada con NIT 900.446.461 – 1, por un valor de TRES MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L. ($3.097.111.688) IVA CORRESPONDIENTE INCLUIDO, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal

N4000117271, con un Plazo estimado desde la fecha de inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

MANUEL VILLA MEJIA
Secretario de Seguridad y Convivencia
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Laura Victoria Giraldo Londoño Contratista Apoyo Jurídico CEEC	SONIA CONTRERAS **Sonia Esperanza Contreras Suárez** Líder de Proyecto	**Diana Margarita Vargas Ramos** Subsecretaria de Planeación de la Seguridad **Jose Luis Correa López** Apoyo Jurídico del Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		